



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

824

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 NOV. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Las Políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

2.- Convenio de colaboración para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria para 15 alumnos del Liceo Bicentenario de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria, de fecha 02 de octubre del presente año suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut.: 87.912.900-1., conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma \$4.445.000.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos, deberá imputarse al presupuesto de Subvención Escolar preferencial, cuenta 24.03.099.001 "otras transferencias a otras entidades públicas-UFRO" del presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



EZB/HCK/MSG/ROO/iol DISTRIBUCIÓN:

- Institución (UFRO)
- Of. Partes Municipal
- Educación



808740



824

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 NOV. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucionales de Municipalidades.

2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Las Políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

2.- Convenio de colaboración para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria para 15 alumnos del Liceo Bicentenario de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria, de fecha 02 de octubre del presente año suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut.: 87.912.900-1., conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma \$4.445.000.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos, deberá imputarse al presupuesto de Subvención Escolar preferencial, cuenta 24.03.099.001 "otras transferencias a otras entidades públicas-UFRO" del presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/MSG/ROO/iol
DISTRIBUCIÓN:

- Institución (UFRO)
- Of. Partes Municipal
- Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



824

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Las Políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

2.- Convenio de colaboración para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria para 15 alumnos del Liceo Bicentenario de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria, de fecha 02 de octubre del presente año suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut.: 87.912.900-1., conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma \$4.445.000.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos, deberá imputarse al presupuesto de Subvención Escolar preferencial, cuenta 24.03.099.001 "otras transferencias a otras entidades públicas-UFRO" del presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/MSG/ROO/iol
DISTRIBUCIÓN:

- Institución (UFRO)
- Of. Partes Municipal
- Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO:

Los productos esperados por la Municipalidad, a través de su Departamento de Educación Municipal, como efecto del presente convenio son, entregar a 15 alumnos del liceo bicentenario, que cursen Tercer año medio lo siguiente:

- 1.- Reforzamiento del trabajo realizado por los profesores en los dos primeros años de enseñanza media y familiarizarlos con la metodología de la PSU,
- 2.- Integrarlos a los talleres de formación complementaria, gratuitos para estos estudiantes de Educación Media del Sistema de Educación Municipal de la comuna de Temuco, con financiamiento del Municipio a través de la Universidad de la Frontera.

SEGUNDO:

El presente Convenio será ejecutado en representación de la Universidad por el Director del Departamento de Educación de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, obligándose la Universidad a:

a).- Reforzar dos asignaturas durante el año escolar: Lenguaje y Matemática. Cada una debe impartirse al menos una vez a la semana, en horario posterior a la jornada de clases del liceo, cada clase debe tener una duración de dos horas cronológicas.

b).- La Universidad debe contratar a profesores destacados en los reforzamientos de las asignaturas que se imparten, cumpliendo con los siguientes requisitos:

-Contar con experiencia laboral en establecimientos educacionales de alta exigencia académica.

-Contar con experiencia laboral en Preuniversitario.

-Haber obtenido resultados destacados en evaluaciones realizadas por sus empleadores.

c).- El servicio de inducción y preparación universitaria debe ofrecer, al menos, una guía por clase para cada asignatura.

Las guías deben ser multicopiadas y entregadas a los alumnos en cada clase. Éstas deben ser teórico-prácticas, con énfasis en la aplicación y ejercitación.

En la asignatura de Lenguaje, deben enfocarse al desarrollo de la comprensión lectora, diseñando reactivos con el nivel y estructura de la PSU.

En la asignatura de Matemática, deben orientarse a la resolución de problemas, planteando diversas estrategias de resolución, respetando el nivel y estructura de la PSU.

Las guías deben ser subidas a la plataforma del sistema de inducción y preparación universitaria, junto con material adicional que esté disponible para ser consultado por el alumno (guías complementarias, de ejercitación, presentaciones ppt, etc.)

d).- Aplicar dos evaluaciones en cada asignatura. Éstas deben realizarse sin interrumpir las clases programadas para cada mes. Los resultados deben considerar: porcentaje de logro del curso, por alumno(a), por habilidad trabajada, por pregunta, respuestas de cada alumno, puntaje PSU del curso, puntaje PSU por alumno(a). El detalle de los resultados debe ser enviado al coordinador del establecimiento y del DAEM.

e).- Aplicar la tercera semana del mes de noviembre de 2014, una encuesta de satisfacción. En ésta, los alumnos(as) evaluarán el servicio en función de cuatro criterios: desempeño y competencia del profesor, calidad del material entregado (impreso y digital), calidad logística del servicio, percepción general del servicio. Debe evaluarse en escala numérica del 1,0 al 7,0 considerando cada indicador de los criterios mencionados y un promedio general. Los resultados deben enviarse al coordinador del establecimiento y del DAEM.

f).- Implementar una plataforma virtual en la cual los alumnos puedan revisar información en línea de sus horarios de clases, asistencia y rendimiento. Además podrán descargar guías de clases, ensayos, tips, mini ensayos y desafíos en las asignaturas que cursan. La plataforma también debe ofrecer acceso a los padres, coordinador del establecimiento y del DAEM.

TERCERO:

La ejecución del Programa radica en el Departamento de Educación de la Universidad de la Frontera, el que a su vez designa al Dr. Nelson Araneda Garcés para la ejecución de éste con el apoyo del personal académico y técnico que el Departamento de Educación seleccione, debiendo elaborar el informe final pertinente, así como los informes parciales que se requieran.

El personal académico que desarrollará las actividades, estará compuesto por tres pedagogos en Lenguaje y Comunicación, tres pedagogos en Educación Matemática, un trabajador social, un coordinador y una secretaria.

CUARTO:

La Universidad de La Frontera, a través de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades facilitará para la ejecución del Programa, su infraestructura de oficinas y equipos, a fin de obtener el óptimo desarrollo de los trabajos.

QUINTO:

Para mantener la coordinación y supervisión del avance del Programa de Inducción y Preparación Universitaria, la Municipalidad delega la ejecución del programa en el Departamento de Educación Municipal y designa como representante técnico a la Robinson Olivera Olivera, quien podrá visitar el desarrollo del Programa cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el Programa en curso.

SEXTO:

La información que emane del presente Programa será de propiedad intelectual de la Municipalidad y podrá ser utilizada públicamente, sólo previa autorización escrita y explícita de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMO:

La Municipalidad de Temuco aportará y pagará a la Universidad de La Frontera, la suma de \$ 4.445.000 (cuatro cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), por el servicio de Programa de inducción y preparación universitaria, que serán pagados en dos cuotas:

a).- Primera cuota: equivalente al 40% del citado valor \$ 1.778.000 (un millón setecientos setenta y ocho mil), dentro de los 30 días siguientes al acto administrativo que apruebe el presente convenio.

b).- Segunda cuota: equivalente a un 60% del citado valor \$2.667.000 (dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos), previa entrega de informe final relacionado con la asistencia y evolución de los alumnos, entregado al 15 de diciembre de 2014.

OCTAVO:

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y su duración se extenderá máximo, hasta el 30 de diciembre de 2014.

Sin embargo, se hace presente que la Universidad comenzó a prestar los servicios con anterioridad a la suscripción del presente Convenio, atendido que el servicio se encontraba vigente para otros alumnos del sistema educativo municipal y se requería para la efectividad de la inducción, que los alumnos comenzarán las clases en el mes de junio, por lo que existe la necesidad de regularizar la situación mencionada, en mérito de los principios de buena fe y confianza legítima que informan la relación entre las instituciones de la Administración del Estado. No obstante, y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del presente instrumento, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este convenio.

NOVENO:

La Universidad de La Frontera con cargo al programa de inducción y preparación universitaria se compromete a entregar como estímulo, a alumnos con los dos mejores rendimientos (uno por curso), un Notebook para cada uno (dos notebooks en total) en un acto oficial al finalizar el Programa. La ceremonia de entrega se realizará en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

DECIMO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar, consta en Decreto Supremo de Educación N° 295, del 30 de julio de 2010 y la personería de don Miguel Ángel Becker Alvear consta en Acta de instalación del concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

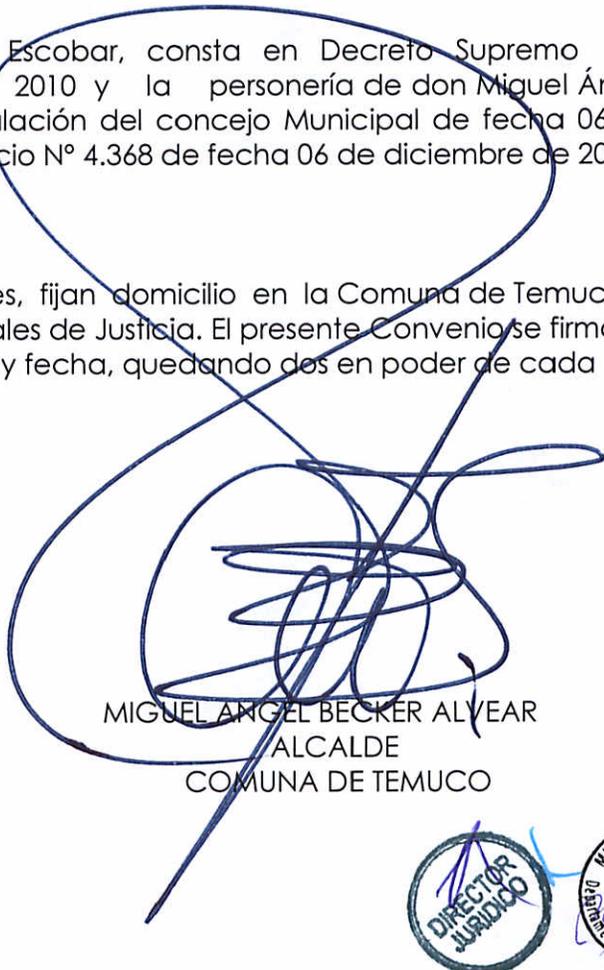
DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales las partes, fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.


SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO


Ricardo Fariñas
Dr. Jurídico


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO


DIRECTOR JURIDICO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JURIDICO EDUCACION
Departamento de Educación